

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 468

10 de septiembre de 2013

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

Referida a la Comisión de Reglas, Calendarios y Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas que realice una investigación en torno a la puesta en vigor de la Ley 40-2013 y sus efectos sobre las industrias, comercios e individuos, con el fin de documentar la posibilidad de presentar enmiendas que aminoren los efectos adversos de dicha legislación sobre la economía puertorriqueña.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis fiscal que atraviesa el país provocó la aprobación de varias medidas impositivas al final de la primera sesión ordinaria de esta Asamblea Legislativa, entre ellas, la Ley 40-2013, que extendió la aplicación del Impuesto sobre las Ventas y Uso (IVU) a ciertas transacciones anteriormente exentas. Algunos sectores del país, en particular los comercios y empresas de pequeño y mediano tamaño, han expresado ya el efecto perjudicial que tiene sobre sus operaciones la nueva legislación. Empresas puertorriqueñas como las farmacias de la comunidad y ciertos renglones de la manufactura, advirtieron desde la firma de la ley que las disposiciones sobre la contribución adicional sobre ingreso bruto y el IVU aumentarían sus costos y limitarían su competitividad. Con el fin de aclarar ciertas disposiciones y de aliviar algunas de estas consecuencias adversas, la Secretaria de Hacienda ha tomado medidas, como la emisión de cartas circulares, que aunque adecuadas en contenido pudieran constituir acciones que corresponden al poder legislativo.

Urge, por lo tanto, que en un honesto ejercicio de evaluación del trabajo legislativo, este cuerpo convoque a los afectados por la Ley 40-2013, con el fin de documentar los efectos que sobre ellos ha tenido esa legislación, de tal manera que, de ser necesario se propongan las enmiendas pertinentes.

.RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas a realizar una
- 2 investigación en torno a la puesta en vigor de la Ley 40-2013 y sus efectos sobre las

1 industrias, comercios e individuos, con el fin de documentar la posibilidad de presentar
2 enmiendas que aminoren los efectos adversos de dicha legislación sobre la economía
3 puertorriqueña.

4 Sección 2.- La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas deberá rendir un informe
5 con conclusiones y recomendaciones, que deben contener, si así se estima necesario,
6 propuestas de enmienda a la Ley 40-2013, dentro de los noventa (90) días de su aprobación.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.